

Quito a 1 de febrero de 2013

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

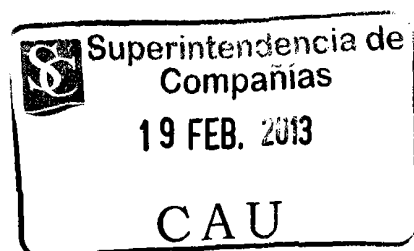
De mi consideración:

1.- De la escritura pública que acompaño vendrá a su conocimiento que con fecha 17 de diciembre de 2012 la compañía GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CÍA. LTDA. realizó una cesión de participaciones de acuerdo al detalle siguiente:

- Salvador Cazar Cadena transfiere a Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, quien adquiere la cantidad de 90 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 90 dólares de los Estados Unidos de América;
- Juan Carlos Izurieta Jurado, transfiere a Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, quien adquiere la cantidad de 89 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 89 dólares de los Estados Unidos de América;
- Juan Carlos Izurieta Jurado, transfiere a Edgar Héctor Flores Reza, quien adquiere la cantidad de 1 participación social de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América.

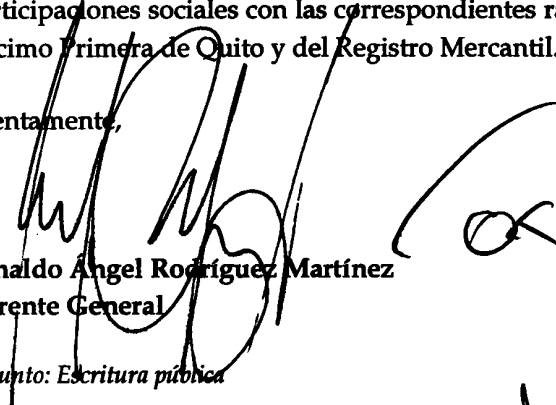
2.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la compañía GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CÍA. LTDA., quedó distribuido de la siguiente manera:

- Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, propietario de 899 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 899 dólares de los Estados Unidos de América;
- Edgar Héctor Flores Reza, propietario de 1 participación social de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América;



3.- Con estos antecedentes y con fundamento en el derecho de petición consagrado en el Art. 66 No. 23 de la Constitución, solicito a Usted incorporar en el expediente del Registro de Sociedades, copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales con las correspondientes razones de marginación de la Notaría Décimo Primera de Quito y del Registro Mercantil.

Atentamente,


Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez
Gerente General

Adjunto: Escritura pública

Ingresada
cesión de
participaciones.

22/02/2013



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GREENRESOURCE
TURISMO SUSTENTABLE CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**SR. JUAN CARLOS IZURIETA JURADO
SR. SALVADOR IVÁN CAZAR CADENA**

A FAVOR DE:

**SR. ARNALDO ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SR. EDGAR HÉCTOR FLORES REZA**

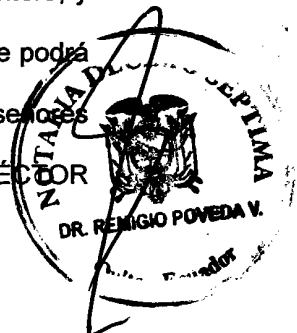
1

CUANTÍA: USD.\$/. 180,00

HJML

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí **Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte, por sus propios derechos el señor **JUAN CARLOS IZURIETA JURADO**, de estado civil soltero, y **SALVADOR IVÁN CAZAR CADENA**, de estado civil divorciado parte a la que se le podrá denominar los Cedentes; y por otra parte, por sus propios derechos, los señores **ARNALDO ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, de estado civil casado y **EDGAR HÉCTOR**

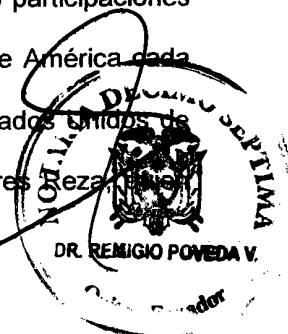


FLORES REZA, de estado civil casado a quienes se les podrá denominar como los Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice: **"SEÑOR NOTARIO:**En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía **GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: Por una parte, por sus propios derechos el señor Juan Carlos Izurieta Jurado, de estado civil soltero, y Salvador Iván Cazar Cadena, de estado civil divorciado parte a la que se le podrá denominar los Cedentes. Por otra parte, y por sus propios derechos, los señores Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, y Edgar Héctor Flores Reza, de estado civil casados a quienes se les podrá denominar como los Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil antes señalados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita el cuatro (04) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el Registro Mercantil, se constituyó la compañía **GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA**, bajo la denominación **COMPAÑÍA DE TURISMO SUSTENTABLE RODRIGUEZ - KOUPERMANN & ASOCIADOS S.A.** **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el dos (02) de enero de dos mil siete (2007), ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita el diecinueve (19) de noviembre de año dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil, la compañía cambio su especie de

sociedad anónima, a compañía de responsabilidad limitada, así como su denominación por la actual **GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA. DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el cuatro (04) de junio de dos mil diez (2010), inscrita en el Registro Mercantil el doce (12) de octubre de dos mil diez (2010), se cedieron participaciones sociales a favor de Juan Carlos Izurieta Jurado. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA**, reunida el catorce de diciembre del dos mil doce, resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar a los socios Salvador Iván Cazar Cadena, y Juan Carlos Izurieta Jurado, para que transfieran la totalidad de las participaciones sociales que les pertenecen de la compañía **GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA** a favor de los señores Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, y Edgar Héctor Flores Reza, en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA**, referida en la cláusula precedente, los señores Salvador Iván Cazar Cadena, y Juan Carlos Izurieta Jurado, transfieren sus participaciones sociales de la siguiente manera: a) Salvador Cazar Cadena transfiere a Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, quien adquiere la cantidad de noventa (90) participaciones sociales de valor nominal un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de noventa (US\$ 90) dólares de los Estados Unidos de América; b) Juan Carlos Izurieta Jurado, transfiere a Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, quien adquiere la cantidad de ochenta y nueve (89) participaciones sociales de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochenta y nueve (US\$ 89) dólares de los Estados Unidos de América; c) Juan Carlos Izurieta Jurado, transfiere a Edgar Héctor Flores Reza,



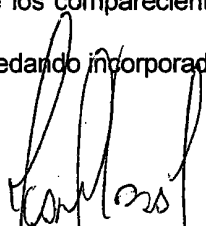
adquiere la cantidad de una (1) participación social de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América. Los Cesionarios aceptan la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte de los Cedentes.

QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de novecientos (US\$ 900), dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: a) Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, propietario de ochocientos noventa y nueve (899) participaciones sociales de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochocientos noventa y nueve (US\$ 899) dólares de los Estados Unidos de América; b) Edgar Héctor Flores Reza, propietario de una (1) participación social de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América.

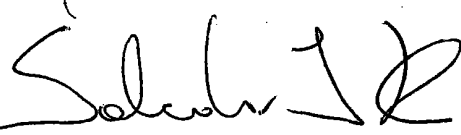
SEXTA: ACEPTACION.- Cedentes y Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.

SEPTIMA: MARGINACION.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Mercantil del Cantón Quito, de fecha cuatro (04) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), referente a la constitución de la compañía **GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA**, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), en el respectivo protocolo de la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. -Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y

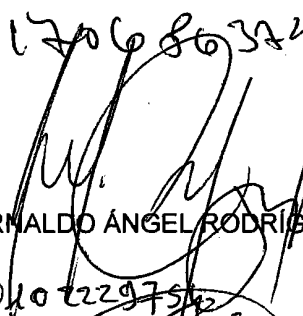
habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Francisco Poveda., afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil nueve - quinientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-


SR. JUAN CARLOS IZURIETA JURADO

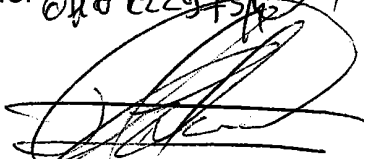
C.C. 171068454-7


SR. SALVADOR IVÁN CAZAR CADENA

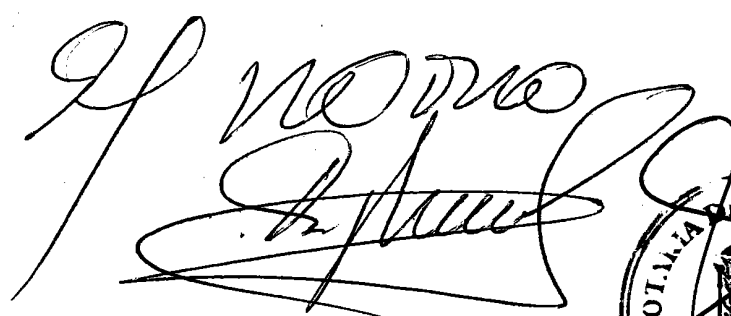
C.C. 170686324-X

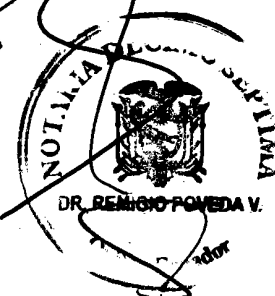

SR. ARNALDO ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

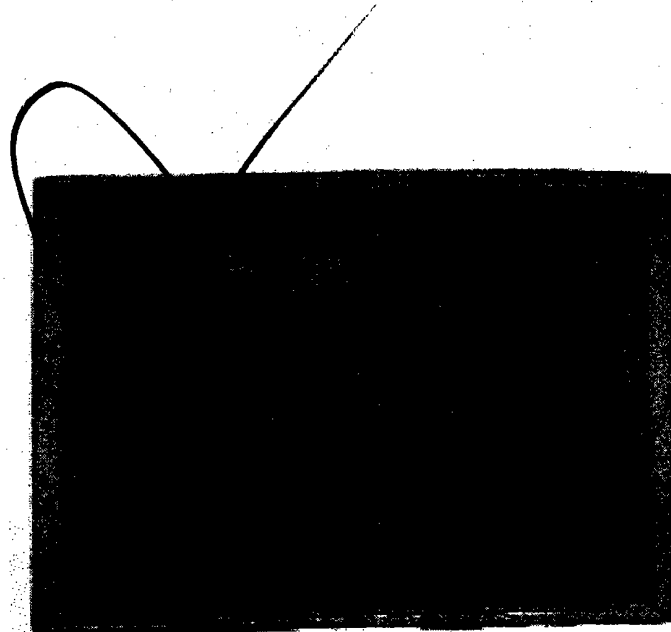
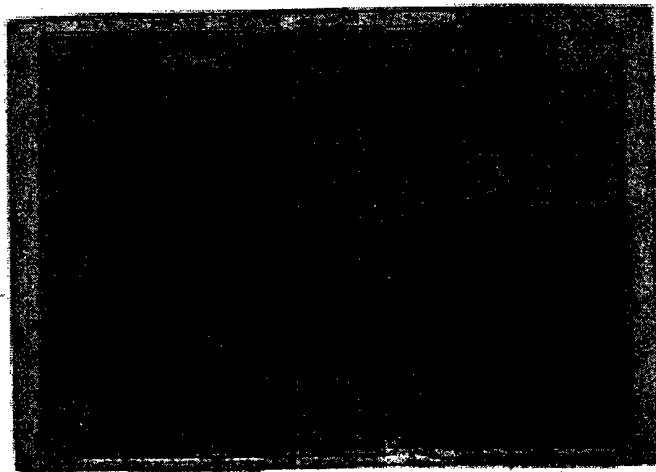
C.C. 0402297542


SR. EDGAR HÉCTOR FLORES REZA

C.C. 1710244060







REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0011
NÚMERO

971000007
CEDULA

EDUARDO JURADO JUAN CARLOS

PROVINCIA

MUNICIPIO

SECCION DE VOTACION

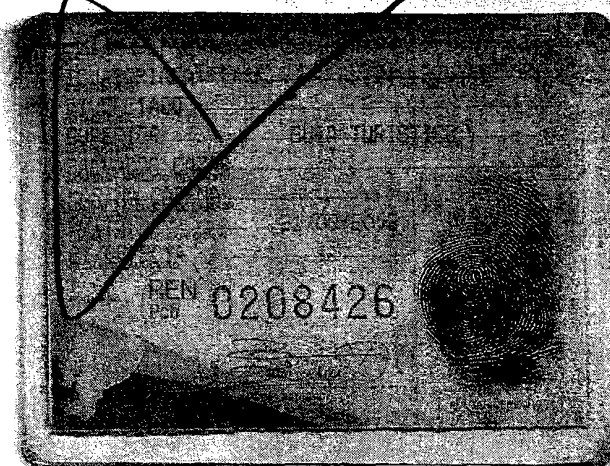
PARTEZONA

CURSO

CANTON

ETAPA

IMPRESION DE LA Cedula



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0019
NUMERO

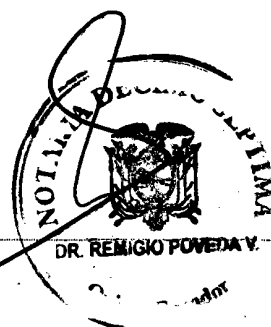
1706865741
CEDULA

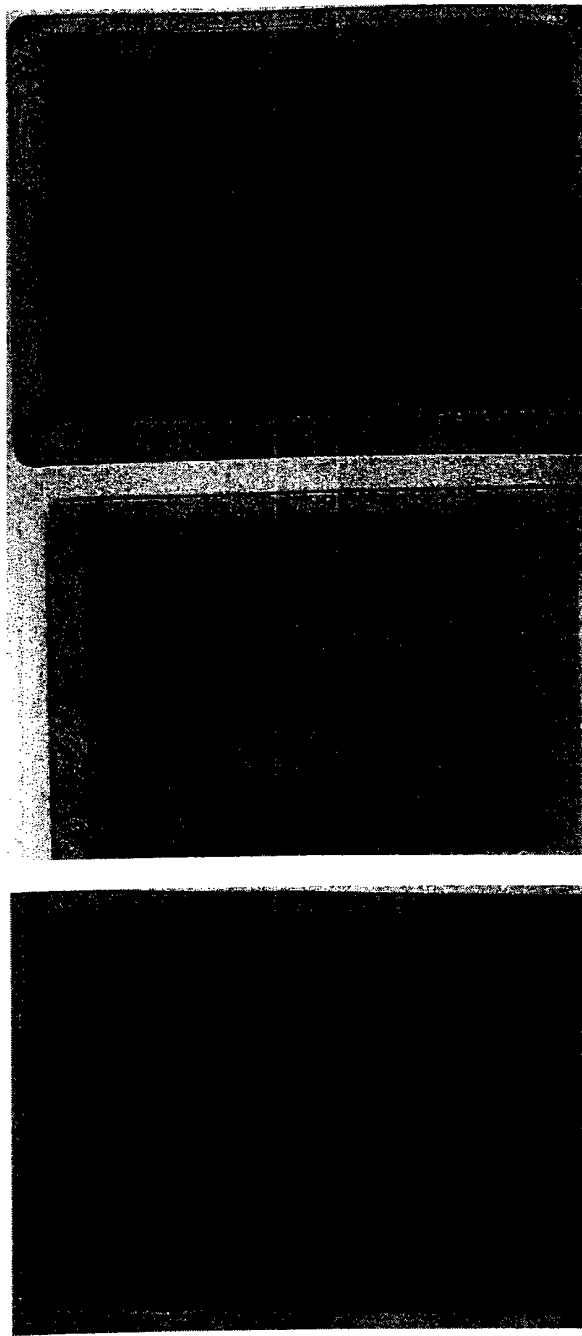
CAZAR CADENA SALVADOR IVAN

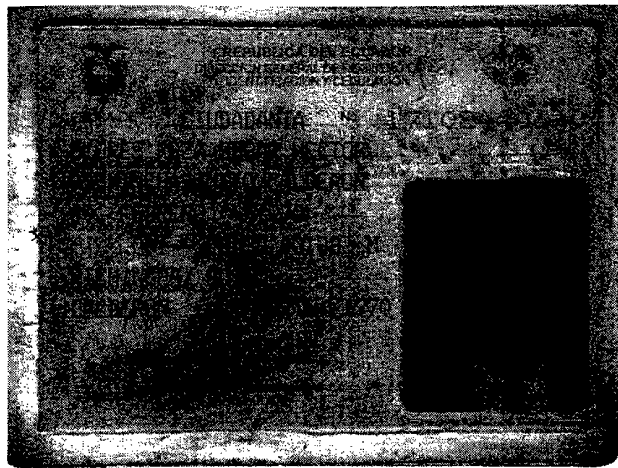
PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

PARROQUIA: QUITO

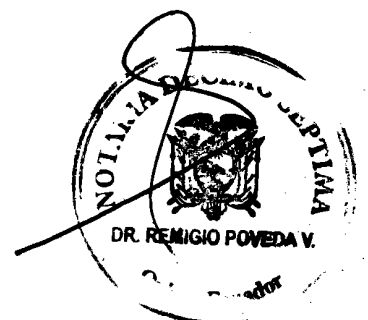
AL FIANTE DE MI FIRMA Y SELLO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710242800
CÉDULA
304-0023
NÚMERO
FLENER PEZA EDGAR HECTOR
PROVINCIA
CALDERÓN
PARROQUIA
CANTÓN
CALDERÓN
ZONA
R/ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, a 14 de diciembre de 2012, a las 10h30, en el inmueble ubicado en la avenida Amazonas 4080, y Naciones Unidas, comparecen a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios los señores:

- Sr. Arnaldo Rodríguez Martínez, propietario de 720 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 720;
- Sr. Salvador Cazar Cadena, propietario de 90 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 90.
- Sr. Juan Carlos Izurieta Jurado, propietario de 90 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 90.

Preside la Junta el señor Arnaldo Rodríguez Martínez como Presidente, y actúa en calidad de Secretario el señor Juan Carlos Izurieta en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

3.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el socio señor Salvador Cazar Cadena, y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen, al señor Arnaldo Angel Rodríguez Martínez, por consiguiente solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones. Acto seguido, toma la palabra el socio Juan Carlos Izurieta, y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen, a los señores Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, en la cantidad de 89 participaciones, y al señor Edgar Héctor Flores Reza una participación. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, a los socios solicitantes, para que cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones sociales conforme han solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Una vez que la Junta General, autorizó a los socios solicitantes, para que transfieran sus participaciones sociales; estos, las ceden y transfieren de a siguiente manera:

a.- Salvador Cazar Cadena transfiere a Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, quien adquiere la cantidad de 90 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 90 dólares de los Estados Unidos de América;

b.- Juan Carlos Izurieta Jurado, transfiere a Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, quien adquiere la cantidad de 89 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 89 dólares de los Estados Unidos de América;

c.- Juan Carlos Izurieta Jurado, transfiere a Edgar Héctor Flores Reza, quien adquiere la cantidad de 1 participación social de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América.

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

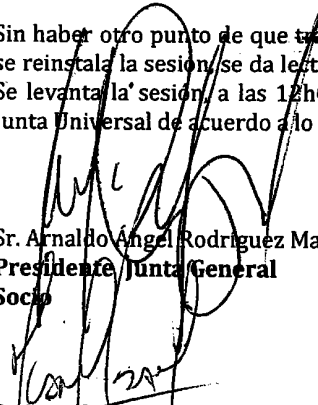
a.- Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, propietario de 899 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 899 dólares de los Estados Unidos de América;

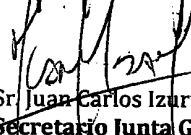
b.- Edgar Héctor Flores Reza, propietario de 1 participación social de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América;

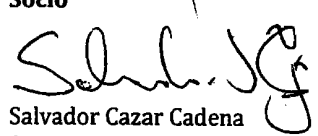
De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

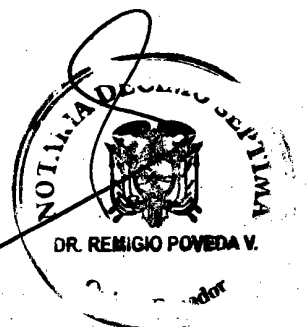
TRES.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.- Toma la palabra el secretario de la Junta, y manifiesta que es necesario reestructurar la administración de la compañía, por lo que deben darse cambios, en consecuencia se designaran nuevos administradores, para lo cual propone el nombre de los señores Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez, y Edgar Héctor Flores Reza, como personas idóneas y con la suficiente experiencia para el desempeño de los cargos de Gerente General, y Presidente respectivamente. La Junta General, luego de varias deliberaciones decide por unanimidad designar al señor Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez como Gerente General, y al señor Edgar Héctor Flores Reza como Presidente de la compañía.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 60 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

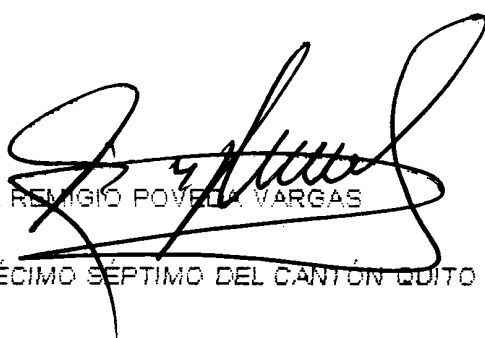

Sr. Arnaldo Ángel Rodríguez Martínez
Presidente Junta General
Socio


Sr. Juan Carlos Izurieta
Secretario Junta General
Socio


Salvador Cazar Cadena
Socio



Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA. LTDA., otorgada por SR. JUAN CARLOS IZURIETA JURADO Y OTRO, a favor de: SR. ARNALDO ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al nueve de enero del dos mil trece.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suenia Esq.
Dr. Remigio Poveda



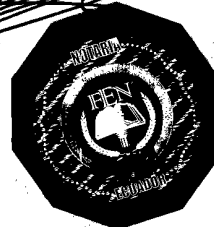
Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA. LTDA., celebrada el 20 de abril del 1999, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo;

TOMÉ NOTA: De la Cesión de Participaciones de dicha Compañía que otorgan JUAN CARLOS IZURIETA JURADO Y SALVADOR IVAN CAZAR CADENA a favor de ARNALDO ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ Y EDGAR HECTOR FLORES REZA, celebrada el 17 de diciembre del 2012, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito.- Quito, a veinte y cuatro de enero del dos mil trece.-



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



- Registro Mercantil de Quito

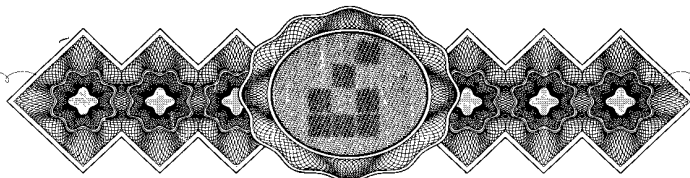


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1020** del **REGISTRO MERCANTIL** de cuatro de mayo del mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1661, vuelta, Tomo 130, y número: **4201** del **REGISTRO MERCANTIL** de diecinueve de noviembre del dos mil ocho, a fs. 3959, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "**GREENRESOURCE TURISMO SUSTENTABLE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecisiete de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón.- Quito, veinte y ocho de enero del dos mil trece. - **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



Nº 0001815

IMP. IGM. 00